



Resolución No. 3776

Por medio de la cual se Adiciona la Resolución No. 5665 del 15 de Diciembre de 2016, mediante de la cual se “Adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias de los Diferentes Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la Resolución No. 2778 del 5 de Septiembre del 2008”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y en el Acuerdo 021 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, señalando que las Universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el Decreto 1083 del 22 de Mayo de 2015 Básico Reglamentario de la Función Pública, en su Título 2 establece las funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y en su capítulo 1 ámbito de aplicación artículo 2.2.2.1.1, *establece que dicho* título rige para los “empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos...”, entre otros.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Capítulo 4 del Título 2, ARTÍCULO 2.2.2.4.9, establece las *disciplinas académicas o profesiones, para el ejercicio de los empleos*, de acuerdo con la clasificación determinada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Que mediante Resolución No. No. 5665 del 15 de Diciembre de 2016, se “Adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias de los Diferentes Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la Resolución No. 2778 del 5 de Septiembre del 2008”, siendo necesario adoptar la clasificación determinada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, en lo pertinente a los Requisitos de Formación Académica establecidos en el Decreto 1083 de 2015 en el Capítulo 4 del Título 2, ARTÍCULO 2.2.2.4.9., para determinar la aplicación de las áreas de conocimiento en correspondencia general según las profesiones establecidas de acuerdo al total de los núcleos básicos del conocimiento relacionados, que no se encuentran completos.



Que la Resolución No. No. 5665 del 15 de Diciembre de 2016, mediante la cual se “Adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias de los Diferentes Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la Resolución No. 2778 del 5 de Septiembre del 2008”, no contempla la aplicación de las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015 Capítulo 5 Artículo 2.2.2.5.1.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución No. 5665 del 15 de Diciembre de 2016, mediante la cual se “Adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias de los Diferentes Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la Resolución No. 2778 del 5 de Septiembre del 2008”, todas las disposiciones que le resulten aplicables del Decreto 1083 del 22 de Mayo de 2015 Básico Reglamentario de la Función Pública de 2015, especialmente las establecidas en el los artículos ARTÍCULO 2.2.2.4.9 para la aplicación completa de las profesiones de los núcleos básicos, correspondientes a cada área del conocimiento y 2.2.2.5.1 y de todas las demás que en un futuro modifiquen o adicionen dicho Decreto y que sean aplicables, teniendo en cuenta la naturaleza de Ente Universitario Autónomo de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 ABR 2017

Dada en Tunja, a los

Al
ALFONSO LÓPEZ DIAZ.
Rector

